



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Pedro Antonio Mangado Villabona
Idoya Maya Tainta
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Ausentes:

Natividad Baranguán Zozaya
Angel Larraia Aristu

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 2 DE JULIO DE 2013.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día dos de julio dos mil trece, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, y los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión la misma es ratificada por quince votos, esto es, por unanimidad de toda la Corporación.

SEGUNDO.- Expediente de modificación de plantilla orgánica y presupuestaria para el nombramiento como personal eventual del anterior Interventor municipal.

El Sr. Alcalde indica que tras la toma de posesión del nuevo Interventor Sr. Garralda, se ve conveniente que el anterior interventor Sr. Boj que ha obtenido plaza en el Ayuntamiento de Lodosa sea contratado por un período de tres meses a fin de que el traspaso de funciones se haga de una manera ordenada.

Las Sras. Fraguas y Sánchez y el Sr. Gurbindo no intervienen.

El Sr. García muestra en nombre de UPN su apoyo al nuevo Interventor al que la da la más cordial bienvenida.

El Sr. Ezkieta indica que desde su grupo le parece excesivo el plazo de tres meses previstos, entendiéndose que con un mes es más que suficiente, ya que se trata de un lujo que no nos podemos permitir, por lo que no van a apoyar la modificación.

El Sr. Ezkieta indica que se trata en todo caso un asesor para la alcaldía y no se opone a ello pero el plazo debe ser de un mes.



El Sr. Alcalde replica afirmando que no se trata de un capricho de la Alcaldía, sino de una necesidad del Ayuntamiento, produciéndole una cierta desazón el que no se alcance en este tema un acuerdo unánime.

Sometido el asunto a votación y con los doce votos a favor de Bildu, Unión del Pueblo Navarro, Sr. Gurbindo y Sras. Fraguas y Sánchez y los tres votos en contra del grupo de Atarrabia-bai,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

? Aprobar el expediente de modificación de plantilla orgánica y presupuestaria para el nombramiento como personal eventual del anterior Interventor municipal. Del siguiente tenor literal:

Con fecha 1 de julio va a tomar posesión de su plaza el nuevo Interventor del Ayuntamiento, una vez resuelta convocatoria para la obtención de la habilitación, conferida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el acceso al puesto de Intervención Grupo A de las Entidades Locales de Navarra, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases fue aprobadas mediante Orden Foral 197/2012, de 11 de mayo.

Al objeto de asegurar el correcto desarrollo de la función y facilitar la transición en el desempeño del puesto, se propone la creación de una plaza de Asesor económico financiero de Alcaldía, a prestar por Juan José Boj Prieto, quien ha venido desempeñando el citado puesto de Interventor desde el 22 de junio de 1992.

Conforme a lo establecido en el Texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en su calidad de personal eventual, ejercerá exclusivamente funciones de asistencia a Alcaldía, con carácter temporal (se estima una duración de tres meses). Igualmente, podrá ser cesado libremente por la Corporación Local y, en todo caso, cesará en su cargo cuando lo haga la autoridad que lo nombró.

A tal efecto se hace necesario la creación de la citada plaza de Asesor económico financiero de Alcaldía en la plantilla orgánica del Ayuntamiento, así como la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a la retribuciones del citado personal eventual, que serán las que se indican a continuación y que alcanza un importe de 11.000 €

A los efectos antedichos, se propone dar traslado al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente propuesta de acuerdo:

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1. Modificar la Plantilla orgánica con la creación de la siguiente plaza, y las características que se indican:

Area	Puesto de trabajo	Nivel	Plazas	Régimen	Características	Retribuciones complementarias			Grado	Antigüedad
						Puesto de trabajo	Puesto directivo	Prolongación de jornada		
Oficinas Generales	Asesor económico financiero	B	1	LT	Personal eventual	50,59 %	20%	4%	4	4



TERCERO: Expediente de modificación presupuestaria para consignar crédito suficiente para atender el coste de las reparaciones de los daños padecidos en los bienes municipales a consecuencia de las últimas inundaciones.

El Sr. Alcalde indica que se trata de proveer una partida presupuestaria para tener crédito suficiente para pagar los desperfectos padecidos principalmente en las Instalaciones Deportivas Municipales.

El Sr. García da su apoyo a esta modificación que entiende que es necesaria.

El Sr. Ezkieta tras lamentar la escasa información que se está dando y que llega incluso con nocturnidad a las once de la noche, solicita un informe más completo.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Ezkieta recordándole que en Junta de Gobierno se ha dado puntual información de la marcha del expediente y se va seguir dando cuanta información sea necesaria.

El Sr. Ezkieta señala que es necesario contar con la información con carácter previo a la votación y no al revés.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de todos los concejales y concejales asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) El expediente administrativo estará a disposición de los vecinos e interesados en la Secretaría de la entidad durante 15 días a partir de la publicación, de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se consideren oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral de Administración Local.

3º) Si no se formularan reclamaciones, la modificación quedará definitivamente aprobada transcurrido el precitado plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que yo, secretario, doy fe.